

# MINISTERIO DE COMERCIO | ADMINISTRACION LOCAL

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de junio de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,340	69,750
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,593	12,635
1 libra esterlina	166,317	167,319
1 franco suizo	16,116	16,164
100 francos belgas (*)	140,060	140,481
1 marco alemán	19,152	19,209
100 liras italianas	11,056	11,089
1 florín holandés	19,171	19,228
1 corona sueca	13,279	13,419
1 corona danesa	9,272	9,299
1 corona noruega	9,728	9,757
1 marco finlandés	16,669	16,719
100 chelines austriacos	268,597	269,403
100 escudos portugueses	243,679	244,267

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 5 de mayo de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Juan Almorza Salas, de Puerto de Santa María (Cádiz); don Vicente Rogé Peris, de Valencia, y don Antonio Pérez Gómez, de Colmenar Viejo (Madrid).**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes CA-VS-60/59 de la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil» y M-97(7196) del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Juan Almorza Salas, don Vicente Rogé Peris y don Antonio Pérez Gómez de la vivienda sita en término municipal de Puerto de Santa María, pago de la Sierra (Cádiz); número 42 del proyecto aprobado, hoy número 10 de la calle de Albaida, de Valencia, y la señalada con el número 35 del plano parcelario del grupo B, hoy número 10 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid) respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: la sita en término municipal de Puerto de Santa María, pago de la Sierra (Cádiz), solicitada por su propietario don Juan Almorza Salas; vivienda número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», hoy número 10 de la calle de Albaida, de Valencia, solicitada por su propietario don Vicente Rogé Peris, y la vivienda señalada con el número 35 del plano parcelario del grupo B, hoy número 10 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Antonio Pérez Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario Traves y Aguilan.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto del II cinturón de la red arterial de Barcelona, «Vía Favencina», tramo segundo, entre las avenidas del Hospital Militar y de la Meridiana, y de la Meridiana.**

A partir del próximo día 16 de junio se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto del II cinturón de la red arterial de Barcelona, «Vía Favencina», tramo segundo, entre las avenidas del Hospital Militar y de la Meridiana, aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en 11 de agosto de 1969.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que la determinación del día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación consta en el anuncio más extenso que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barcelona y se consignará en las correspondientes cédulas de notificación.

Barcelona, 20 de mayo de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Betmejo y Gironés.—3.272-A

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para ejecución del proyecto «Ordenación de zona verde en El Llano, entre las calles E-6 (La Serena), E-5 (Sahara) y E-11 (San Ezequiel), colindante con la manzana 616 del Plano de Población».**

Declarada de urgencia, por Decreto 1114/1970, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95, del día 21), dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación, la ocupación por este Ayuntamiento, en trámite de expropiación, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para ejecución del proyecto «Ordenación de zona verde en El Llano, entre las calles E-6 (La Serena), E-5 (Sahara) y E-11 (San Ezequiel), colindante con la manzana 616 del Plano de Población», terrenos que a continuación se reseñan, se hace público para general conocimiento y el de los interesados, y demás efectos legales, que el acto de levantamiento, sobre el terreno, del acta previa a la ocupación de las referidas fincas, tendrá lugar el día 26 de junio de 1970, a las doce horas, con las formalidades previstas en la Ley, y en forma sucesiva.

Personalmente, o debidamente representados, deberán asistir a dicho acto todos los afectados (propietarios, arrendatarios o titulares de cualesquiera otros derechos relativos a la posesión y ocupación de los bienes expropiados, etc.), a quienes se cita formalmente por medio del presente anuncio, a más de hacerlo por duplicada papeleta, en cuanto a aquellos interesados figurados ya en el expediente. Aportarán (en original o fotocopia autorizada) la documentación acreditativa de la titularidad de la finca, sus cargas, contratos y documentos referidos a los bienes y derechos afectados, y cuantos otros estimen convenientes a su derecho. Los interesados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones, que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

### Relación de fincas afectadas:

1. Parcela de terreno de forma triangular, con una superficie de 367 metros cuadrados, equivalentes a 4.726,96 pies cuadrados. Linda: al Norte, con más terreno afectado; al Sur, con resto de la finca, que está en zona edificable y de la cual se segrega; al Este, con más terreno afectado, y al Oeste, con la calle E-6, hoy calle La Serena. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Don Luis Vigil Suárez.

2. Fincas con superficie de 1.628 metros cuadrados, equivalentes a 20.968,64 pies cuadrados. Linda: al Norte, con más terreno afectado; al Sur, con más terreno afectado; al Este, con la calle E-5, hoy calle Sahara, y camino hoy desaparecido, y al Oeste, con la calle E-6, hoy La Serena. Expropiación total, por no quedar ningún resto edificable. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Señores herederos de don Manuel Rodríguez Menéndez.

3. Fincas con superficie de 2.140,62 metros cuadrados, equi-

valentes a 27.563,20 pies cuadrados, en El Llano, Linda; al Norte, con más terreno afectado; al Sur, con más terreno afectado; al Este, con camino, hoy desaparecido, que la separa de más terreno afectado, y al Oeste, con la calle E-8, hoy La Serena. Expropiación total, por no quedar ningún resto edificable. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Don José Luis Fernández Prendes.

4. Finca con superficie de 951,10 metros cuadrados, equivalentes a 12.250,16 pies cuadrados, en El Llano, Linda; al Norte, con camino municipal; al Sur, con camino municipal; al Este, con calle E-5, hoy Sahara, y al Oeste, con camino municipal.

Expropiación total. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Don José Luis Fernández Prendes.

5. Finca con superficie de 570 metros cuadrados, equivalentes a 7.341,60 pies cuadrados, en El Llano, Linda; al Norte, con camino municipal y encuentro de las calles Saavedra y San Ezequiel; al Sur, con más terreno afectado; al Este, con camino municipal; y al Oeste, con la calle San Ezequiel. Expropiación total. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Don José Luis Fernández Prendes.

Chilón 22 de mayo de 1970.—El Alcalde en funciones.—5.791-C.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad y accidentalmente del de igual clase número dieciocho de la misma.

Hago saber, que en este Juzgado accidental de mi cargo y Secretaría del que refrenda bajo el número 294 del año 1968, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Jaime Durban Minguell, actuando en nombre y representación de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, la que goza del beneficio de pobreza contra don Juan Llusá del Corral sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante seiscientos mil pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Urbana, radicada en esta ciudad, con frente a las calles del Gasómetro y de D. Carlos y el paseo Marítimo, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, hoy número cinco y al antiguo Registro de Oriente, hoy número uno de esta capital; está constituida por una porción de terreno de superficie de 82.836 palmos 93 decímetros 49 céntimos, equivalentes a 3.120 metros 53 decímetros cuadrados, en la que existen diferentes almacenes y cobertizos y otras construcciones en la parte de la calle del Gasómetro, donde tiene los números dos y cuatro, y una casa a la inglesa, compuesta de bajos en la parte del paseo Marítimo; tiene una figura irregular y linda: por su frente, Oeste, con la calle del Gasómetro; por la izquierda, entrando, Norte, con finca del propio don Juan Llusá del Corral, parte con don Juan Ribera y parte con sucesores de don Francisco Casades; por la derecha, Sur, con la calle de D. Carlos, y por el fondo, su otro frente, Este, con el paseo Marítimo. La porción de esta finca correspondiente al Registro de la Propiedad número cinco está constituida por la primera designada, que es de superficie doce mil quinientos palmos, equivalentes a cuatrocientos setenta y dos metros cincuenta milímetros cuadrados. Y la porción correspondiente al Registro de la Propiedad número uno está constituida por la segunda y tercera designa, que tiene en junto una superficie de setenta mil trescientos treinta y siete palmos cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, antes Oriente, de esta ciudad, en el tomo 1.667, libro 52 de la sección primera, folio 25, finca número 1.468, inscripción tercera, y en el Registro de la Propiedad número cinco, también de esta ciudad, en el tomo 612 de Provensals,

folio 93 vuelto, finca número 20.522 inscripción segunda.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta y término de veinte días la finca anteriormente descrita por el precio de dos millones quinientas mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de Juzgados (salón de Victor Pradera) el día dieciséis de julio del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a veinte de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario.—2.982-E.

#### BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 372/69, a instancia de doña María Jayo Zabala, contra don Vicente Juan de la Quintana, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 25 de junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto

una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de veder el remate a un tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate, y que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las cargas y gravámenes a que antes se ha hecho referencia.

Dado en Bilbao a 19 de mayo de 1970. El Juez, Francisco Saborit.—El Secretario.—5.936-C.

#### Bienes que se sacan a subasta

##### Primer lote

«Lonja primera derecha, con su correspondiente sótano, de la casa señalada con la letra B, que luego se describe. Tiene dos puertas de entrada: una a cada lado del portal y acceso por la calle Cartero Germán. Mide una superficie útil aproximada de 112 metros cuadrados 23 decímetros. Linita: por el Norte, con la lonja segunda derecha más cercana al portal, que luego se describe; por el Sur, con casa de varios propietarios; por el Este, con la calle Cartero Germán, y por el Oeste, con el río llamado de los Pobres.

Tipo de subasta: Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000).

##### Segundo lote

«Lonja segunda derecha más próxima al portal, con su correspondiente sótano, de la casa letra B. Tiene fachada a la calle Cartero Germán, y mide una superficie útil aproximada de 58 metros cuadrados; y linda: al Norte, con lonja segunda derecha más alejada del portal; por el Sur, con la lonja primera derecha antes descrita, y por el Oeste, con el río de los Pobres, y al Este, con la calle Cartero Germán.

Tipo de subasta: Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

#### BURGOS

El día 3 de julio de 1970, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos la subasta de una finca denominada «Poblado de la Fábrica de Sedas», junto a la carretera de Valladolid, sin número, en los términos conocidos por Pentón de Santiago y Vuelta de los Cochinos, con una superficie de 48.700,81 metros cuadrados; de una granja titulada «El Pasatiempo», con su casa de labor, al pago de los Castillos, Fuente el Piojo y los Cantillos, con acceso desde la carretera de Valladolid, de 84.402,95 metros cuadrados; y de una finca titulada «La Milanera» o «Prado de la Milanera», destinada en la actualidad a campo de de-